

MINISTERIO DE CULTURA

20869 *RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2005, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se modifican ayudas concedidas por Resolución de 29 de agosto de 2005.*

Vistas las renunciaciones producidas entre los beneficiarios de las ayudas concedidas por Resolución de esta Dirección General de 29 de agosto de 2005, tras valorar las razones expuestas por los interesados y considerar que su aceptación no afecta a la consecución de los fines generales de dichas ayudas.

Visto lo dispuesto en el apartado séptimo de la Resolución de convocatoria de 9 de marzo de 2005 sobre posibles desistimientos, en relación con lo previsto en el apartado primero de la Resolución de concesión de 29 de agosto para aquellos beneficiarios que, previo requerimiento, no acreditasen el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Se hace preciso, en consecuencia, modificar la citada Resolución de concesión de 29 de agosto de 2005, por lo que esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas al amparo de la Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre, y Resolución de convocatoria de 9 de marzo de 2005, a propuesta de la Subdirección General de Teatro y teniendo en cuenta la valoración de los proyectos contenida en el informe emitido en su día por la Comisión de Valoración creada al efecto, resuelve:

Primero.—Admitir las renunciaciones a dichas ayudas de los beneficiarios que se relacionan en el anexo I a esta Resolución.

Segundo.—Declarar el desistimiento de los beneficiarios que se relacionan en el mismo anexo I, dejando sin efecto la ayuda concedida a los mismos por Resolución de 29 de agosto de 2005, por no haber cumplimentado el requerimiento efectuado en el plazo concedido para ello.

Tercero.—Aplicar el consiguiente remanente de crédito presupuestario producido con dichas renunciaciones y desistimientos a conceder las ayudas que se relacionan en el anexo II por la cuantía señalada, determinada ésta siguiendo los criterios que se establecen en el apartado noveno de la Resolución de convocatoria de 9 de marzo de 2005.

Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Así mismo la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de noviembre de 2005. El Director General, José Antonio Campos Borrego.

ANEXO II

Ayudas concedidas

Apoyo a la difusión de la dramaturgia y de la creación españolas contemporáneas (A1)

Traspasos Kultur, S.L.: 18.000 euros.

Apoyo a la difusión de la dramaturgia internacional clásica y contemporánea (A3)

Producciones Andrea D'Odorico, S.L.: 40.000 euros.

Ayudas para festivales, muestras, ferias y actividades de carácter teatral organizadas por entidades sin fines de lucro (C3)

Asociación José Estruch (A.T.E): 18.000 euros.

Giras teatrales por el extranjero (B1)

Fundiciones Teatrales C-2, S.L.: 12.000 euros.
Antonia San Juan, S.L.: 8.000 euros.

Agerre Teatro Taldea, S.L.: 3.500 euros.
Geografía, S.L.: 5.000 euros.
Producciones Sorondongo, S.L.: 5.269,60 euros.
María José Vidal García: 12.000 euros.
Producciones Nun Tris, S.L.: 7.000 euros.

Incrementos

Apoyo a la difusión de la dramaturgia y de la creación española contemporánea (A1)

Ernesto Caballero de las Heras: 12.000 euros.

20870 *ORDEN CUL/3959/2005, de 27 de octubre, por la que se ejerce para el Ministerio de Cultura el derecho de tanteo sobre lotes bibliográficos y documentales en subasta pública celebrada el 20 de octubre de 2005.*

A propuesta de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y del artículo 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo a favor de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura sobre los lotes bibliográficos y documentales, que se relacionan en el anexo y que figuran en el catálogo de la subasta, celebrada el 20 de octubre de 2005, en la Sala «Soler y Llach» de Barcelona.

Segundo.—La empresa subastadora y la citada Dirección General acordarán las medidas que estimen convenientes para la entrega de los lotes y el abono del precio de remate que asciende a 362,00 €, más los gastos inherentes que certificará la empresa subastadora.

Tercero.—Dichas obras se custodiarán en el Archivo General de la Guerra Civil Española (Salamanca) adscrito a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura.

Madrid, 27 de octubre de 2005.—La Ministra, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

ANEXO

0249.—1939. (Historia de España). García Sanchiz, Federico: Sacrificio y Triunfo El Halcón. Intento de una nueva explicación de la Historia de España y continuación de Más Vale Volando. San Sebastián: Ed. Española, 1939. 8.º mayor. 260 p., 2 h., 1 lám. Rústica. 30 €.

0251.—1939. (Carlismo). García Sanchiz, Federico: Del Robledal al Olivar. Navarra y el Carlismo. San Sebastián: Ed. Española, 1939. 8.º 169 p., 3 h. Leve señal de humedad. Enc. en media piel, pequeña rasgadura en el lomo. 20 €.

0429.—1936. (Girona). Duran Fernández, Expedit: BAN. Ordre de concentració de les lleves dels anys 1935, 1934, 1933 i 1932. Expedit Duran Fernández, Alcalde de la ciutat de Girona. Faig saber: que la Conselleria de Defensa de la Generalitat de Catalunya, en el Diari Oficial (...).

Girona, 2 de Novembre de 1936. 64 x 46 cm. Impreso a 1 tinta. Excelente estado de conservación. 200 €.

0741.—1939 ca. (Guerra Civil). Estado Nacional Sindicalista. Puntos Iniciales. Zaragoza: Tip. Heraldo, S.A. Cartel de 54'5 x 39 cm. Con los 26 puntos iniciales del programa de la Falange Tradicionalista y JONS. Puntos de óxido, antigua restauración con cinta adhesiva. 30 €.

2151.—1938. (Guerra Civil). Foxá, Agustí de: Madrid de Corte a cheka. San Sebastián: Libr. Internacional, 1938. 8.º mayor. 391 p., 1 h. Rústica ilustrada. Segunda edición corregida y aumentada. 70 €.

2152.—1939. (Guerra Civil). Por qué hice las chekas de Barcelona. Laurencio ante el Consejo de Guerra. Barcelona: Solidaridad Nacional, 1939. 8.º mayor. 102 p. Ilustr. fuera de texto. Rústica. 12 €.

20871 *ORDEN CUL/3960/2005, de 1 de diciembre, por la que se resuelve el concurso nacional para la concesión del Premio a las Mejores Ilustraciones de Libros Infantiles y Juveniles correspondiente al año 2005.*

Por Resolución de 18 de julio de 2005 de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas (Boletín Oficial del Estado de 4 de agosto) se convocó para el año 2005 el concurso nacional para la concesión del

Premio a las Mejores Ilustraciones de Libros Infantiles y Juveniles publicadas durante 2004, en desarrollo de lo establecido en el punto séptimo de la Orden de 1 de junio de 1994 (Boletín Oficial del Estado del 14), por la que se regulan los concursos para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales.

La Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre (BOE de 8 de enero de 2005), establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva.

El jurado encargado del fallo del concurso nacional para la concesión del premio fue designado por Orden CUL/3469/2005, de 24 de octubre.

Constituido el mismo, emitido el fallo, y, de conformidad con lo dispuesto en el punto quinto de la Orden reguladora, he tenido a bien disponer:

Se resuelve el concurso nacional para la concesión del Premio 2005 a las Mejores Ilustraciones de Libros Infantiles y Juveniles publicadas durante 2004, resultando galardonados los ilustradores que a continuación se citan:

Primer premio dotado con doce mil veinte euros (12.020,00 €) a don Javier Ángel Zabala Herrero (Javier Zabala), por las ilustraciones del libro «El soldadito Salomón» de Rocío Antón y Lola Núñez, publicado por Ediciones SM (D. L. M-1117-2004).

Segundo Premio dotado con seis mil diez euros (6.010,00 €) a don Pablo Auladell Pérez (Pablo Auladell), por las ilustraciones del libro «Peiter, Peter y Peer y otros cuentos» de Hans Christian Andersen (traducción de Enrique Bernárdez), publicado por Grupo Anaya, S. A. (D. L. M-38.664-2004).

Madrid, 1 de diciembre de 2005.

CALVO POYATO

20872 *CORRECCIÓN de errores de la Orden CUL/3407/2005, de 28 de septiembre, por la que se conceden subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la traducción y edición, en cualquier lengua extranjera, de obras literarias o científicas, de autores españoles, correspondientes al año 2005.*

Advertidos errores en la inserción de la Orden CUL/3407/2005, de 28 de septiembre, por la que se conceden subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la traducción y edición, en cualquier lengua extranjera, de obras literarias o científicas de autores españoles, correspondientes al año 2005, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de 1 de noviembre de 2005, se procede a su rectificación:

En la página 35879, subvenciones números 10, 11 y 12, columna Editorial, donde dice: «Caos Editorial», debe decir: «Plácido Rodríguez Barrero».

COMUNIDAD DE MADRID

20873 *RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se amplía la autorización a la empresa «Asistencia, Inspección y Control» para su actuación como organismo de control.*

Antecedentes de hecho

Primero.—D. Pedro Hernández Esteve, en nombre y representación de «Asistencia, Inspección y Control, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Pedro Callejo, 1, de Madrid, ha presentado solicitud para la autorización de actuación como organismo de control autorizado en los campos de instalaciones y aparatos a presión, e instalaciones petrolíferas.

Segundo.—Examinada la documentación presentada se comprueba que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de noviembre, para poder actuar en los campos reglamentarios solicitados.

Fundamentos de derecho

Primero.—Es competente para la adopción de esta Resolución, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por las Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, de traspaso de Funciones y Servicios en materia de Industria, Energía y Minas a la Comunidad de Madrid, y el Decreto 115/2004, de 29 de julio, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Segundo.—Es de aplicación el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas resuelve:

Primero.—Autorizar a la empresa «Asistencia Inspección y Control, Sociedad Anónima», para actuar como organismo de control autorizado en los campos de instalaciones y aparatos a presión, e instalaciones petrolíferas.

La autorización en los ámbitos citados anteriormente queda limitada a las actuaciones reglamentarias de seguridad industrial enmarcadas en los reglamentos y normativas técnicas especificadas en el documento de acreditación 60/EI080 y su anexo técnico.

Segundo.—La citada empresa queda autorizada para actuar en los ámbitos reglamentarios de instalaciones y aparatos a presión, e instalaciones petrolíferas, con las limitaciones expresadas en el punto primero, en todo el territorio nacional, debiendo en todo caso para actuar en cualquier Comunidad Autónoma, ajustar sus actuaciones a lo recogido en la Ley 21/1992, de 16 de julio, y el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Adicionalmente, y para la actuación en los campos reglamentarios citados dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, esta autorización queda supeditada al cumplimiento de los requisitos suplementarios que puedan ser establecidos por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Tercero.—Cualquier variación de las condiciones o requisitos que sirvieron de base para la presente autorización, deberán comunicarse al día siguiente de producirse a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.—La presente autorización para actuar como organismo de control en los campos reglamentarios de instalaciones y aparatos a presión, e instalaciones petrolíferas, mantendrá su vigencia mientras permanezca en vigor la acreditación número 60/EI080 otorgada por la Entidad Nacional de Acreditación, pudiendo ser suspendida o revocada, además de en los casos contemplados en la legislación vigente, cuando lo sea la citada acreditación.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 24 de octubre de 2005.—El Director general, Carlos López Jimeno.

20874 *RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que autoriza a la empresa «Servicontrol, Sociedad Limitada» para su actuación como organismo de control.*

Antecedentes de hecho

Primero.—D. Ignacio Blanco-Argibay Peña, en nombre y representación de «Servicontrol, Sociedad Limitada», con domicilio social en la calle Deyanira, 57, de Madrid, ha presentado solicitud para la autorización de actuación como organismo de control en los campos de instalaciones y aparatos a presión, instalaciones y aparatos para combustibles gaseosos, e instalaciones petrolíferas.

Segundo.—Examinada la documentación presentada se comprueba que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de noviembre, para poder actuar en los campos reglamentarios solicitados.